## MODIFICACIÓN DE LAS BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN JUEGA CON AFTER BITE: "NO DEJÉIS QUE OS PIQUE"


#### Abstract

De conformidad a lo establecido en la estipulación 10 de las bases legales de participación de la promoción Juega con AfterBite: No dejéis que os pique, ESTEVE modifica la estipulación 6 de las bases (Objeto y mecánica de la actividad) para espaciar el reparto de los premios a lo largo de cada día de duración de la promoción, lo que redundará en el buen fin de la promoción y en los participantes.


En consecuencia, las Bases Legales que regulan la participación en la promoción Juega con AfterBite: No dejéis que os pique, quedan redactadas como sigue:

## BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN: "JUEGA CON AFTER BITE: NO DEJÉIS QUE OS PIQUE"

## 1.- Calificación de la actividad y bases legales de participación.

La presente actividad tiene la consideración de "combinación aleatoria con fines publicitarios o promocionales" de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego, con ámbito de aplicación territorial estatal.
La mera participación en esta actividad supone la plena aceptación de estas Bases, implicando que el participante las ha leído y comprendido y que acepta expresamente su contenido íntegro, sin reservas ni limitaciones.

## 2.- Razón social y domicilio social de la entidad organizadora.

ESTEVE PHARMACEUTICALS, S.A. (provista de CIF A-08037236) y con domicilio social en Barcelona, Passeig de la Zona Franca, 109, $4^{\text {a }}$, CP-08038, Sociedad Unipersonal (en adelante, ESTEVE).

## 3. Ámbito de aplicación, requisitos y limitaciones para participar.

La presente actividad se dirige únicamente a las personas físicas mayores de 18 años, con residencia legal en España que sean consumidores finales de los productos comercializados bajo la marca REPELBITE® y AFTER BITE® que se indican en la Base Quinta, considerándose como tales exclusivamente las personas físicas particulares (los "Participantes"), a excepción de (i) los empleados, directivos y/o accionistas de ESTEVE o cualquiera de sus filiales, agencias implicadas en la actividad, proveedores, colaboradores directos o indirectos que hayan participado en la elaboración, diseño, programación y/o activación de la misma, ni los familiares directos de todos ellos; y (ii) las personas incluidas en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego en el Registro de Personas Vinculadas a Operaciones de Juego.

Los Participantes deberán adquirir los Productos referenciados en la Base Quinta necesarios para participar en la actividad para su consumo personal o en el seno de la unidad familiar a la que pertenecen, en consecuencia, no está permitida la participación a aquellas personas físicas que no sean consumidores finales de los Productos, en particular, empresarios y/o profesionales de la Distribución o intermediarios en la venta, así como organismos públicos y/o privados que por razón del suministro regular del Producto puedan disfrutar de ventajas en cuanto a la participación y acceso a los Productos.

ESTEVE podrá retirar los premios otorgados a cualquier Participante agraciado que no cumpla los requisitos anteriores.

## 4.- Ámbito temporal y territorial.

La presente actividad tiene alcance nacional español, de manera que podrán participar en la misma aquellos Participantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases y que se registren en el site bajo la url: www.juegaconafterbite.com (en adelante, la Web) durante el periodo promocional que va del 1 de junio de 2020 (a las 0:00 horas) hasta el día 31 de agosto de 2020 (a las 23:59 horas), ambos inclusive. Las horas se entenderán horas españolas peninsulares (en adelante, "Periodo Promocional"). Las fechas de celebración de los sorteos ante Notario para los Premios de Viaje a Tenerife serán: entre el 1 y el 15 de julio de 2020, el 1 y el 15de agosto de 2020 y entre el 1 y el 15 de septiembre de 2020. Las fechas concretas de celebración de los sorteos ante Notario dentro de estos intervalos se decidirán por Esteve en función de la disponibilidad del Notario correspondiente.

## 5.- Productos.

Para poder participar en la presente actividad, los Participantes deberán adquirir cualesquiera de los siguientes productos:

- RepelBite Familiar
- RepelBite Niños Spray
- RepelBite Xtreme
- RepelBite Toallitas
- RepelBite Natural Parches

RepelBite Pulsera Nerf Super Soaker
$\mathrm{NTONI}^{B} \bigcirc$ RepelBite Natural Pulsera Adultos
RopelBite Herbal
Bite Original
Bite Xtreme
Bite Pediátrico
Refrlodelante, denominados como el Producto o los Productos conjuntamente.

## 6.- Objeto y Mecánica de la actividad

La participación en la presente actividad es gratuita y no existe ningún tipo de sobreprecio o tarificación adicional. Durante el Periodo Promocional, los Participantes mayores de 18 años y con residencia legal en Territorio español, interesados en participar en la presente actividad, deberán: acceder a la web www.juegaconafterbite.com, elegir un escenario (playa o montaña), elegir un producto (RepelBite Spray, Pulsera RepelBite Nerf Super Soake o lápiz AfterBite) y eliminar 10 Abejonejos antes de que termine el tiempo establecido (10 segundos). Si lo consigue, el Participante habrá ganado un peluche del Abejonejo, siempre y cuando no se hayan agotado los Abejonejos destinados para ese día. Los Abejonejos diarios se irán repartiendo durante todo el día estableciendo un tiempo determinado entre un ganador y otro, para promover que los Premios se repartan a lo largo del día y no se concentren a una hora determinada.

En el caso de que se hayan agotado los Abejonejos destinados para ese dia, se le notificará al Participante vía mensaje una vez finalice el juego e igualmente podrá participar para el sorteo del Viaje a Tenerife y/o probar suerte al dia siguiente cuando los abejonejos vuelvan a estar disponibles.

El Participante que juegue a eliminar los Abejonejos y gane el Abejonejo participa directamente en el sorteo de los viajes a Tenerife. En el caso de que el Participante no resulte ganador de un Abejonejo, puede igualmente entrar en el sorteo de los viajes a Tenerife.

Para obtener el Abejonejo y/o participar en el sorteo de los viajes a Tenerife, el Participante deberá:

1. Cumplimentar el formulario de registro on-line con todos los datos, marcados como obligatorios, necesarios para participar en la actividad.
2. Incluir en dicho formulario una foto del ticket que acredite la compra de, al menos, uno de los Productos durante el Periodo Promocional, reflejando de forma clara y legible la fecha de compra del Producto, el número de código de barras del Producto, así como el establecimiento de compra del mismo. Se considera como válida únicamente una participación por ticket, aunque en dicho ticket se incluyan varios productos ( 1 ticket = 1 participación). La fecha de emisión del ticket de compra deberá corresponder a compras efectuadas durante el Periodo Promocional.
3. Aceptar, mediante click, haber leído las presentes bases legales y la Política de Privacidad.

Los Participantes deberán conservar el ticket de compra original durante el Período Promocional y dos meses después de la finalización de dicho período ya que ESTEVE se reserva el derecho de solicitar a los ganadores el envío del ticket de compra original para su posterior comprobación.

El no cumplimiento de este requisito por parte del Participante podrá ser causa de anulación del premio. En dicho supuesto, el ticket original deberá ser enviado por correo postal a la dirección facilitada por ESTEVE, no siendo válidos copias del ticket, falsificaciones, tickets ilegibles o deteriorados. El plazo de envío no podrá superar los 20 días naturales desde la
notificación del requerimiento. En aquellos supuestos en los que el Participante agraciado no pueda justificar la compra del Producto, ESTEVE se reserva el derecho de anular la concesión del premio. Tras la comprobación por parte de ESTEVE de la validez del ticket y del cumplimiento de los requisitos y condiciones de las presentes Bases, se procederá a la entrega del Premio adjudicado al Participante.

Los Participantes podrán utilizar un ticket una sola vez, quedando automáticamente anuladas aquellas participaciones con tickets duplicados o realizadas de forma fraudulenta.

La entrega del Premio se realizará en el domicilio en territorio español que, a estos efectos, indique el Participante a ESTEVE. La entrega del Premio no tendrá ningún coste para el Participante y se realizará en un plazo máximo de 45 días tras la confirmación de los datos de envío.

ESTEVE se reserva el derecho de anular a un participante ganador (en caso de los abejonejos) en caso de reclamar el premio pasado el mes y medio desde la comunicación realizada por ESTEVE conforme es ganador.

## 7.- Premios.

Con la adquisición por parte del Participante de cualquiera de los Productos, éste podrá acceder a los siguientes premios:

## a) PELUCHE DEL ABEJONEJO

Uno de los 570 peluches de Abejonejos que se regalarán durante todo el Periodo Promocional. Hay un modelo exclusivo.

Se adjudicarán un máximo de 10 peluches del Abejonejo al día.
Los peluches del Abejonejo se adjudicarán, durante el Período Promocional, a los primeros Participantes diarios que consigan deshacerse de los 10 Abejonejos en el tiempo establecido.
Los artículos promocionales que se entregarán, en un máximo de 10 artículos diarios, se componen del siguiente detalle:

570 peluches ABEJONEJOS, 45 cm de largo aproximadamente, material peluche. En NTOdel 송ㅇ denominados conjuntamente como, los Artículos.


## AJES A TENERIFE

Ratode los tres (3) viajes a Tenerife valorado, cada uno, en $1.500 €$ en total (IVA incluido). Cada mes de promoción se hará sorteo de un (1) premio. Dicho premio incluye:

- Vuelo de ida y vuelta en línea regular con una compañía Aérea.
- Estancia de 2 noches.
- Entrada al parque acuático SiamPark.
- Seguro de viaje.
- Gestión de la agencia de viajes, Atlàntida Viatges, S.A.

Dicho premio podrá ser disfrutado por el ganador y el acompañante o acompañantes que el ganador considere siempre y cuando no sobrepase el coste los 1.500 euros en total (IVA incluido) indicados anteriormente.

En el caso de que alguno de los ganadores resida en las islas Canarias, podrá optar a otro viaje a cualquier lugar de la península ibérica o bien de las islas canarias o baleares, a su elección, siempre que dicho viaje esté valorado como máximo en 1.500 euros en total (IVA incluido) y previo acuerdo con la agencia de viajes Atlántida Viatges, S.A.

Los ganadores de los Premios Viajes a Tenerife deberán subir a Instagram o Facebook una foto de su viaje solo o con su/s acompañantes a Tenerife, etiquetando a la marca Afterbite/Repelbite.

Estos servicios quedan sujetos a disponibilidad en el momento de gestionar la reserva. La reserva deberá realizarse a través de la agencia de viajes Atlàntida Viatges, S.A., (provista de CIF A-62989009) con domicilio social en Sabadell, calle Gràcia, 98, CP-08201. Atlàntida Viatges es la agencia encargada de gestionar dicho Premio. El premio deberá disfrutarse antes del 31de diciembre de 2021. El importe de la totalidad del viaje ofrecido asciende a $1.500 €$, IVA incluido. En el caso de que el ganador quiera disfrutar de un viaje superior a $1.500 €$, tendrá la opción de abonar dicha diferencia a Atlàntida Viatges, S.A. En ningún caso el presente Premio podrá ser canjeado por dinero en metálico u otro premio.

La agencia de viajes Atlàntida Viatges SA se reserva el derecho a sustituir los premios por otros de similares características, sin que por ello tenga derecho el ganador a restitución ni compensación de ningún tipo.

ESTEVE no se hace responsable de ningún gasto en el que pueda incurrir el ganador y/o su/s acompañante/s para el disfrute del Premio.

Los presentes viajes de adjudicarán mediante sorteo ante Notario en las fechas indicadas en el apartado 4 de las presentes bases, y en el que participarán todos los Participantes que hayan participado correctamente durante el período de promoción de cada uno de los premios.

Los Sorteos se realizarán ante el Notario Público que decida ESTEVE, excepto en casos de fuerza mayor.

Los Participantes pueden participar tantas veces como quieran, siempre con tickets distintos (1 ticket = 1 participación).

El dia de los Sorteos se entregará al Notario escogido por ESTEVE un listado grabado en un soporte físico (usb, dvd o cd), en función del tamaño del mismo, donde estarán registrados la totalidad de los Participantes para el Sorteo. El referido soporte entregado al Notario irá acompañado de una carta certificando que el listado comprendido en el soporte entregado se compone del total de Participantes para el Sorteo.

En la fecha de los Sorteos, el Notario seleccionará de la forma que estime más oportuna, pero siempre aleatoriamente, un ganador para cada Sorteo, que será al que le corresponde uno de los Premios al Viaje a Tenerife.

Asimismo, el Notario seleccionará del mismo modo, 5 Participantes de reserva (suplentes) para cada uno de los Premios, numerándolos por su orden de extracción, y que serán puestos a disposición de ESTEVE. Estos Participantes de reserva servirán para identificar a nuevos ganadores en los siguientes supuestos:

- El ganador no fuera mayor de 18 años. - El ganador inicialmente seleccionado renunciase al Premio. - No pudiera contactarse o entregar el Premio al ganador por causas ajenas a ESTEVE. - El ganador no cumpliera con alguna de las condiciones establecidas en las presentes Bases.

ESTEVE no se responsabiliza de la imposibilidad de entregar los premios a los ganadores por estar incompletos los datos de los domicilios facilitados, ni será responsable de los retrasos, pérdidas y/o deterioros en los envíos que puedan tener lugar por causas que no le sean imputables, incluidos casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir al Participante ganador el disfrute total o parcial de su premio.

La entrega de los premios de los Artículos y los tres (3) viajes a Tenerife quedará condicionada en todo momento a:
a) Enviar el ticket de compra original en el plazo previsto en las presentes Bases, cuando así sea solicitado por ESTEVE, b) Firmar el documento de aceptación del premio cumplimentado correctamente, en el caso de los premios de los viajes a Tenerife.

Viajes a Tenerife: Si tras varios intentos no fuese posible contactar con el ganador, se le dirigirá una comunicación escrita informándole de que ha resultado ganador e instándole a que se ponga en contacto con ESTEVE en el plazo de 5 días naturales. Si transcurrido dicho plazo, no se ha obtenido contestación alguna por parte del ganador, se entenderá a todos los efectos que éste renuncia al premio, asignándole el premio al siguiente finalista correspondiente. En el supuesto que no se pueda adjudicar el premio al finalista suplente, se repetirá dicho proceso hasta agotar los 5 suplentes seleccionados ante Notario. En el supuesto que el número de participantes de la presente actividad fuera inferior al número de premios, los premios sobrantes se considerarán desiertos a todos los efectos. Asimismo, en el caso de que no fuese posible contactar ni con el ganador ni con los participantes de NTYPSeR(ar correspondientes, el Premio/los Premios no adjudicados se considerarán


perá personal e intransferible y solo podrá ser cedido de forma excepcional a hasta de tercer grado, siempre con la previa aprobación de ESTEVE, y no poduran ser canjeados por dinero en metálico u otro premio.

## 8.- Comunicación con los ganadores y entrega de los Premios.

ESTEVE se pondrá en contacto con los ganadores de los Abejonejos indicándoles las instrucciones necesarias para acceder a los premios a través de: pantalla de ganador en la página Web durante el proceso de validación.

En relación con los viajes a Tenerife, ESTEVE se pondrá en contacto con los ganadores en el plazo máximo de un mes tras la celebración del sorteo ante Notario, mediante el envío de email de notificación a la cuenta de correo electrónico indicada en el momento de registrarse en la promoción. Asimismo, se comunicará el nombre de los ganadores de los viajes en la página Web y en la página de Facebook de la marca "Abejonejo": https://www.facebook.com/abejonejo y en la página de Instagram de la marca Abejonejo: https://www.instagram.com/afterbite es/..

La entrega efectiva de los premios queda condicionada a que los ganadores cumplan con las condiciones especificadas en las presentes Bases y a la veracidad de los datos facilitados a ESTEVE. En caso de no ser así el derecho al premio pasará al siguiente usuario que le corresponda por derecho.

La entrega de los premios se realizará en el domicilio en territorio español del participante que haya comunicado el mismo. La entrega del premio no tendrá ningún coste para el Participante.

ESTEVE se reserva el derecho de dar de baja y expulsar sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación o que esté haciendo un mal uso de la actividad.

Los ganadores de los viajes a Tenerife necesariamente deberán firmar un documento de aceptación del premio como condición ineludible para disfrutar del mismo. La negativa a firmar dicha aceptación imposibilitará el disfrute del mismo, y en consecuencia, se entenderá dicha negativa como una expresa renuncia al premio.

## 9.- Aspectos fiscales.

El importe del Premio de los Viajes a Tenerife estará sujeto al \% de retención e ingreso a cuenta que marque la legislación vigente en su momento.

## 10.- Reservas y Limitaciones.

ESTEVE se reserva el derecho de acortar, prorrogar, posponer, modificar o cancelar esta actividad si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la misma.

Asimismo, ESTEVE estará facultado para efectuar cambios que redunden en el buen fin de la actividad cuando concurran causas o motivos suficientes que impidan llevarla a término en la forma recogida en las bases. ESTEVE se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos a la presente actividad y/o las presentes Bases Legales, siempre que se comunique debidamente a los Participantes.

ESTEVE no será responsable por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la Web. ESTEVE velará por una correcta disponibilidad y continuidad del funcionamiento de la Web, mediante la cual se participa en la actividad. No obstante, en caso de una eventual interrupción o falta de disponibilidad, ESTEVE quedará exento de responsabilidad por daños y perjuicios que no se pueden imputar de forma directa y negligente a esta última.

ESTEVE no se responsabiliza de posibles pérdidas, retrasos o deterioros o cualquier causa imputable a terceros que pudiera afectar a la participación en la presente actividad. Asimismo, ESTEVE quedará eximido de cualquier responsabilidad derivada de errores en los datos facilitados por los Participantes.

ESTEVE se reserva el derecho a no conceder un premio en el caso de que se tengan motivos razonables para creer que un Participante ha infringido cualquiera de los términos y condiciones reflejados en estas Bases, o bien dicho Participante altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la actividad.

ESTEVE se reserva el derecho de excluir a los Participantes que, por su conducta o intervención, interfieran en el buen funcionamiento de la actividad. La participación en esta actividad es totalmente gratuita, sin coste para los participantes salvo los derivados de la utilización de Internet y el envio del ticket de compra original que correrá a cargo dei ganador/es.

ESTEVE se reserva el derecho de resolver según su interpretación aquellos aspectos no contemplados en estas bases.

1H1L PRIUS FIO

1 sin andimiento de lo establecido en la normativa vigente de protección de datos de carźctèr personal, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos es ESTEVE Pharmaceuticals, S.A., con N.I.F. A-08037236 y domicilio en Passeig de la Zona Franca, 109, $4^{\text {a }}$ planta, 08038-Barcelona, Sociedad Unipersonal (en adelante, "Esteve"), provisto del teléfono de contacto 93.446 .60 .00 y de la dirección de correo electrónico contactcenter@esteve.com.

Los datos personales que nos facilite a través del formulario de registro, así como aquellos otros que nos proporcione en el marco de esta actividad serán tratados con las siguientes finalidades:

- Gestionar su participación en la actividad, entregar los premios que en su caso le correspondan, así como mantenerle informado, incluso por medios electrónicos, sobre cuestiones relacionadas con la presente actividad y atender las solicitudes y/o consultas que efectúe. La base jurídica para llevar a cabo este tratamiento de datos es el consentimiento del usuario para participar en la presente promoción mediante la aceptación de las bases legales. Los datos tratados con esta finalidad se conservarán durante el transcurso de la actividad y, tras ello, durante los plazos de conservación y de prescripción de responsabilidades legalmente establecidos.
- Mantenerle informado de forma adecuada, incluso por medios electrónicos, sobre cuestiones relacionadas con ESTEVE, sus servicios y productos, así como otros concursos, sorteos y/o promociones que pueda organizar ESTEVE. La base jurídica para llevar a cabo este tratamiento de datos es el consentimiento del participante dado para la recepción de dichas comunicaciones comerciales. Los datos tratados con esta finalidad se conservarán hasta el momento en que el participante retire su consentimiento dado para la recepción de dichas comunicaciones.

Sus datos no serán transmitidos para su uso por terceros, a menos que hayamos obtenido su consentimiento o cuando así se exija legalmente. No obstante, le informamos que sus datos podrán ser tratados por parte del proveedor de servicios JIRADA COMUNICACIÓN, S.L. con domicilio en Gran Vía de les Corts Catalanes $n^{\circ} 511$, bajos $1^{\text {a }}$, de Barcelona, con N.I.F. $n^{\circ}$ B66120627, en su condición de encargado del tratamiento.

Ponemos en su conocimiento que todos los campos que aparecen señalados con un asterisco (*) en el formulario de registro de la actividad son de obligada cumplimentación, de tal modo que la omisión de alguno de ellos podría impedir el tratamiento de sus datos con las citadas finalidades.

Asimismo, le informamos que, como titular de los datos, podrá en todo momento ejercer ante ESTEVE sus derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.

De igual modo, en los tratamientos de los datos del interesado cuya legitimación se basa en el consentimiento dado por el mismo, usted tiene el derecho a retirar dicho consentimiento en cualquier momento (con efecto futuro), sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Para el ejercicio de tales derechos puede enviar su solicitud por escrito indicando el derecho que desea ejercitar, junto con una copia de su Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo equivalente, a ESTEVE Pharmaceuticals, S.A., con domicilio en Passeig de la Zona Franca, 109, $4^{a}$ planta, 08038- Barcelona (A/A Departamento Legal) o a la dirección de correo electrónico leydatospers@esteve.com. En todo caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si lo estima oportuno.

Sin perjuicio de lo anterior, debe tener en consideración que el ejercicio de su derecho de supresión impedirá la posibilidad de que pueda seguir participando en la actividad. Por otro lado, el Participante se compromete a comunicar a ESTEVE cualquier modificación de sus datos de carácter personal a fin de que los mismos se encuentren actualizados en todo momento y no contengan errores. Asimismo, el Participante declara que los datos que nos ha facilitado son exactos y veraces. En caso contrario, ESTEVE se reserva el derecho a excluir de la actividad a todo Participante que haya facilitado datos falsos, sin perjuicio de las demás acciones que procedan en Derecho. ESTEVE se compromete a tratar en todo momento sus datos de carácter personal de forma absolutamente confidencial y de acuerdo con las finalidades previstas en la presente cláusula y adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, todo ello en cumplimiento de lo establecido en la normativa de protección de datos personales.

## 12.- Consultas e Información.

Las condiciones de participación en la presente actividad se encontrarán colgadas en la Web durante todo el periodo de participación.

## 13.- Utilización del nombre e imagen de los Participantes.

Concretamente, los ganadores autorizan a ESTEVE a publicar su nombre y apellidos en la página Web y en los perfiles de las redes sociales "Facebook", "Instagram" y "Twitter",
asociados a la actividad sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado.

## 14.- Aplicación de las Bases.

La mera participación en esta actividad supone la aceptación de las presentes Bases.

## 15.- Otras condiciones generales.

(i) La renuncia del Premio que pudiera corresponder a algún Participante no dará derecho de indemnización o compensación alguna.
(ii) ESTEVE podrá requerir que la identidad de los Participantes sea acreditada por medio de documentos oficiales.
(iii) "Facebook", "Instagram", "Twitter" u otras redes sociales no patrocinan, administran o están asociadas o vinculadas, de modo alguno, a las actividades o servicios de ESTEVE. Asimismo, ESTEVE no patrocina, administra o está asociada o vinculada, de modo alguno, a las actividades o servicios de "Facebook", "Instagram", "Twitter" u otras redes sociales.
(iv) Los Participantes, al participar en esta actividad, eximen completamente a "Facebook" de cualquier responsabilidad en relación a la misma.

## 16.- Conflictos y Ley aplicable.

Las presentes bases se rigen por la Ley Española. El incumplimiento de cualquiera de las Bases por parte del Participante determinará su inmediata eliminación. La participación en la actividad supone la aceptación de las presentes Bases y la sumisión a la interpretación de las mismas que efectúe ESTEVE, así como al criterio del éste para la solución de dicha controversia. Se podrá solicitar a los ganadores un documento escrito en que acepten los términos y condiciones del sorteo.

ESTEVE y los Participantes aceptan que cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación de las Bases queda sometida a los juzgados de la ciudad de Barcelona.

